

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 294.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(De la Gaceta núm. 292.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Desde que rige la nueva ley de Pósitos de 26 de Junio de 1877 y el reglamento de 11 de igual mes de 1878 no se ha podido girar una visita general de inspeccion á dichos institutos populares, como disponen el art. 10 de la primera, el capítulo 7.º del segundo y la instruccion de 24 de Julio de 1864, entre otras causas, por la frecuencia con que se han sucedido los períodos electorales.

Sabido es por una larga experiencia que, cuando los Pósitos han quedado huérfanos de la constante y periódica inspeccion de los Gobiernos, siempre se han convertido en focos de inmoralidad y de discordia para los pueblos, viniendo mas tarde al desprestigio de esta caritativa institucion.

Completamente organizadas ya las nuevas corporaciones populares para

el bienio de 1881 á 1885, y sin temor á otro período Electoral que venga á entorpecer las prácticas ordenadas de una visita general y uniforme desde el 31 del corriente al 31 de Enero próximo, se presenta la ocasion oportuna de realizarlas para que los caudales de dichos benéficos establecimientos, que estuviesen detentados ú ocultos desde 1865, sean reintegrados en su totalidad, asi como el aumento de las creces pupilares ganadas desde dicha época hasta el corriente ejercicio económico ya cerrado, segun se mandó en la circular-instruccion de 25 de Mayo de 1880. Los artículos 2.º y 7.º de la ley, el capítulo 1.º del reglamento y las instrucciones especiales que para llevar la contabilidad de los referidos fondos públicos se dictaron disponen esto mismo, y mandan que sean constantemente investigados y restaurados los Pósitos todos los años, habiendo precision para ello de que los Subdelegados que se envíen á los pueblos levanten las actas de inspeccion ocular, abran los expedientes oportunos, iniciando y promoviendo las mejoras convenientes, y formalicen tambien los resúmenes, Memorias y datos estadísticos comparativos de los adelantos conseguidos en los términos que detallan los artículos 29 al 32 de la expresada instruccion.

Los referidos datos han de ser remitidos á este Ministerio con el objeto de proceder á la formacion del resumen general por provincias, y publicar á su vez la Memoria comparativa y razonada de mejoras, adelantos y reformas convenientes para la institucion, segun prescribe el artículo 25 del reglamento, á partir de los últimos antecedentes recogidos en 1865, para continuar así las comparaciones sucesivas por bienios, ya que no pueda verificarse todos los años.

Conseguido con esta visita que el movimiento de caudales sea el mas amplio posible por reintegros, ejecuciones y repartos de sementera, conviene que se consignen los datos en los modelos oficiales circulados con arreglo á la repetida instruccion de 1864, y que los remita cada Comision permanente de provincia á este Ministerio con el resumen general que arroja cada Pósito en sus funciones, y la Memoria respectiva, comparando los datos del ya indicado año de 1865, que son los de la última visita general, con los que ahora se adquieran en esta, totalizando los resultados, y exponiendo además los adelantos y mejoras legislativas que á su juicio reclame la institucion.

Nadie mejor que las Comisiones permanentes, proponiendo al Gobernador para Subdelegados de Pósitos personas inteligentes y de probidad entre los empleados de que disponen, podrán conseguir el inmediato fomento de este ramo interesante de la Administracion, estudiando detenidamente los itinerarios de visita, y dándoles las instrucciones oportunas por los datos que poseen á fin de que funcionen sin entorpecimiento los Pósitos desde el presente ejercicio económico de 1881-82 con los capitales reintegrados por los deudores ó administradores responsables.

En virtud de todo lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los Gobernadores de las provincias que en 1865 tuvieron Pósitos, de acuerdo con la Comision permanente del ramo, adoptarán el plan y las medidas convenientes á fin de preparar una visita general de inspeccion á los mencionados establecimientos, cumpliendo con el art. 10 de la ley de 26 de Junio de 1877, y cap. 7.º del reglamento de 11 de Junio de 1878, y sujetándose á las prácticas y modelos

oficiales de la instruccion de 24 de Julio de 1864, siendo las dietas á costa de los cuentadantes atrasados, y los Ayuntamientos que sean responsables de negligencia y abandono, exigiéndose las mismas segun determinan los artículos 14 y 18 y las disposiciones reglamentarias posteriores que se han dictado para fijar el contingente de Pósitos y su contabilidad especial; y en caso de que no aparezca responsabilidad por parte de aquellos, se abonarán las referidas dietas por dicho contingente, ó en la forma supletoria que expresa la disposicion 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1879.

Segundo. Los Gobernadores nombrarán los Subdelegados que han de practicar las visitas, comunicándoles las instrucciones necesarias, cuidando de elegir aquellos de entre los empleados de las Secretarías de Pósitos, y abriendo sobre el particular un expediente general ante las Comisiones permanentes del ramo.

Tercero. El 15 de Marzo próximo, ó antes donde se haya terminado la visita por la escasa importancia de los Pósitos, se remitirán á este Ministerio todos los datos y documentos que manda la instruccion acerca del verdadero estado y situacion de los mismos con el resumen parcial y Memoria comparativa, á fin de que en el plazo mas breve posible se formule y publique por la Direccion general de Administracion local el resumen general y la Memoria de adelantos y reformas que han de iniciarse para procurar en lo sucesivo el mayor fomento de este interesante ramo de la Administracion.

Cuarto. Desde la publicacion por este Ministerio de la próxima Memoria y resumen general á consecuencia de dicha visita, y sin perjuicio de girar despues las sucesivas, conforme al art. 49 del reglamento, dentro del tri-

mestre de 15 de Agosto á 15 de Noviembre, ya sea por mandato del Gobierno ó á propuesta de las Comisiones, todos los años, y siempre que lo permitan los periodos electorales ordinarios de renovacion bienal y los extraordinarios, se procurará que de visita á visita general no haya dos años de intermedio, rigiendo el mismo precepto respecto á la publicacion en la Gaceta de Madrid de la Memoria y resumen por provincias del estado comparativo de adelantos que se hayan conseguido.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1881. — Gonzalez. — A los Gobernadores de las provincias.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO. Expropiaciones.

Los Alcaldes de Citores del Páramo y Villanueva de Argaño remiten formalizadas, segun dispone la ley vigente de expropiacion forzosa, las relaciones nominales comprobadas de los propietarios interesados en las fincas necesarias para la construccion de la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental en jurisdiccion de ambos pueblos.

Relacion de las fincas que han de ser ocupadas en todo ó en parte con las obras de la carretera de tercer orden de Burgos á Melgar en el término municipal de Citores del Páramo.

Número de la finca.	Nombres de los propietarios y clase de las fincas.
1	D. Casimira Monasterio, viuda de V., heredad.
2	D. Angel Sadornil, erial.
3	D. Valentin Perez, id.
4	D. Jacinto Perez, id.
5	D. Francisco Ruiz, id.
6	D. Paula Perez, id.
7	D. Tiburcio Sadornil, id.
8	D. Matias Gonzalez, id.
9	D. Juan Simon, heredad.
10	D. Valentin Maté, id.
11	D. Julian Delgado, erial.
12	D. Matias Gonzalez, heredad.
13	D. Ecequiel Gutierrez, erial.
14	D. Juan Simon, id.
15	D. Andres Pascual, heredad.
16	D. Francisco Ruiz, erial.
17	D. Valentin Maté, heredad.
18	D. Ecequiel Gutierrez, id.
19	D. Esteban Lopez, erial.
20	D. Valentin Perez, heredad.
21	Hacienda Nacional, colono D. Valentin Maté, id.
22	D. Pedro Alcalde, id.
23	D. Juan Simon, id.
24	D. Ecequiel Gutierrez, id.
25	D. Valentin Maté, id.
26	D. Baraquiso Lopez, id.
27	D. Valentin Perez, id.

28	D. Cesáreo Gimenez, vecino de Burgos, colono D. Baraquiso Lopez, erial
29	D. Indalecio Fuente, heredad.
30	D. Cesáreo Gimenez, vecino de Burgos, colono D. Baraquiso Lopez, erial.
31	D. Jacinto Perez, heredad.
32	D. Rosenda Pascual, colono D. Angel Sadornil, id.
33	D. Angel Sadornil, id.
34	D. Tiburcio Sadornil, id.
35	D. Angel Sadornil, id.
36	D. Tiburcio Sadornil, id.
37	D. Isabel Perez, erial.
38	D. Pablo Delgado, id.
39	D. Gerónimo Arce, heredad.
40	D. Jacinto Perez, id.
41	D. Paula Perez, erial.
42	D. Francisco Alonso, heredad.
43	D. Pablo Delgado, id.
44	D. Domingo Saez, vecino de Olmillos, id.
45	D. Ecequiel Gutierrez, erial.
46	D. Valentin Perez, id.
47	D. Lorenzo Diez, heredad.
48	D. Matias Gonzalez, id.
49	D. Clara Maté, id.
50	D. Francisco Fuente, id.
51	Hacienda Nacional, erial.
52	D. Antonio Gonzalez, heredad.
53	D. Elias Garcia, id.
54	D. Eladio Infante, colono D. Lorenzo Diez, id.
55	D. Francisco Alonso, id.
56	D. Andres Delgado Gutierrez, erial.
57	D. Jacinto Perez, heredad.
58	D. Francisco Ruiz, id.
59	D. Andres Gonzalez, id.
60	D. Fernando Fuente, id.
61	D. Pedro Alcalde, erial.
62	D. Paula Fuente, vecina de Cañizar, heredad.
63	D. Dámaso Velasco, vecino de Olmos, id.

Relacion de las fincas que han de ser ocupadas en todo ó en parte con las obras de la carretera de tercer orden de Burgos á Melgar de Fernamental en el término municipal de Villanueva de Argaño.

Número de la finca.	Nombres de los propietarios y clase de las fincas.
1	D. Timoteo de la Calle, tierras.
2	D. Bonifacio Garcia, id.
3	D. Valentin Ubalde, id.
4	D. Mariano Gomez, vecino de Madrid, id.
5	D. Pedro Garcia Lopez, id.
6	D. Santiago Lopez, id.
7	D. Bonifacio Garcia, id.
8	D. Mariano Gomez, id.
9	El pueblo, plantio.
10	D. Tomás Gutierrez, colono Andres Gutierrez, tierra.
11	D. Manuel Garcia, id.
12	D. Juan Garcia, id.
13	D. Pedro Garcia Lopez, id.
14	D. Isabel Garcia, id.
15	D. Celedonio Anton, id.
16	D. Francisco Rodrigo, id.
17	D. Petra San Millan, id.
18	D. Juan Garcia, id.
19	D. Francisco Rodrigo, id.
20	D. Tomas Perez, id.
21	D. Laureano Peñalba, huerta.
22	D. Roque Lopez, id.
23	D. Antolina Anton, id.
24	D. Francisco Rodrigo, casa rectoral.
25	D. Gabriel Garcia, huerta.
26	D. Pedro Garcia Lopez, casa pajar
27	D. Valentin Ubalde, estercolero.
28	D. Rafaela Garcia, tierra.
29	D. Mariano Gomez, id.
30	D. Juan Monasterio, id.
31	D. Timoteo de la Calle, id.

32	D. Casimira Monasterio, id.
33	D. Carlos Garcia, id.
34	D. Isabel Garcia, id.
35	D. Lorenzo Salazar, id.
36	D. Eusebia Gutierrez, colono Bonifacio Garcia, id.
37	D. Alejo Perez Ruiz, id.
38	D. Valentin Ubalde, id.
39	D. Antonio Garcia, id.
40	D. Carlos Garcia, id.
41	D. Mariano Gomez, id.
42	D. Pantaleon Peñalba, id.
43	D. Casimira Monasterio, id.
44	D. Mariano Garcia, id.
45	D. Mariano Gomez, id.
46	D. Domingo Garcia, vecino de Cañizar de los Ajos, id.
47	D. Antonio Garcia, id.
48	D. Tomás Perez, id.
49	D. Pantaleon Peñalba, id.
50	D. Alejo Perez Ruiz, id.
51	D. Antolina Anton, id.
52	D. Pedro Garcia Lopez, id.
53	D. Alejo Perez Ruiz, id.
54	D. Rafaela Garcia, id.
55	D. Valentin Ubalde, id.
56	D. Claudio Garcia, id.
57	D. José Anton, id.
58	D. Fabian Garcia, id.
59	D. Antonio Garcia, id.
60	D. Felix Garcia, id.
61	D. Alejandro Rodrigo, id.
62	D. Juan Garcia, id.
63	D. Nemesio Gonzalez Sarabia, colono D. Pedro Gutierrez, id.
64	D. Timoteo de la Calle, id.
65	D. Pedro Garcia Lopez, id.
66	D. Alejandro Rodrigo, id.
67	D. Antolina Anton, id.
68	D. Alejo Perez Ruiz, id.
69	D. Mariano Gomez, id.
70	D. Juan Garcia, id.
71	D. Antonio Garcia, id.
72	D. Mariano Garcia, id.
73	D. Mariano Gomez, id.
74	D. Tomás Perez, erial.
75	D. Lucas Lopez, tierra.
76	D. Francisco Santa Maria, id.
77	D. Valentin Ubalde, id.
78	D. Felix Garcia, id.
79	D. Telesforo Garcia, id.
80	D. Juan Garcia, id.
81	D. Mariano Garcia, erial.
82	D. Juan Garcia, id.
83	D. Esteban Sedano, id.
84	D. Antonio Garcia, tierra.
85	D. Pedro Garcia Lopez, erial.
86	D. Mariano Gomez, tierra.

En su virtud, y cumpliendo con lo que previene el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, he dispuesto se publiquen en el Boletin oficial de la provincia á fin de que los interesados en las relaciones aludidas puedan exponer ante los Alcaldes del distrito, al plazo preciso de 15 dias, lo que vieren convenirles en los términos que se expresan en el artículo citado y en el 24 del reglamento de 13 de Junio del mismo, dado para la ejecucion de la ley expresada.

Burgos 19 de Octubre de 1881.

EL GOBERNADOR INTERINO, MANUEL ECHABURU.

Acopios de carreteras.

Aprobado por Real orden de 12 del actual el presupuesto de acopios para conservacion del presente año económico con destino á la carretera de primer orden de Madrid á Francia en esta

provincia, de conformidad con lo acordado por la Direccion general de obras públicas, he dispuesto anunciar la subasta de este servicio bajo el tipo de 18.556 pesetas 17 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata, la cual tendrá lugar en mi despacho y bajo mi autoridad el 24 de Noviembre próximo venidero á las doce de su mañana, con asistencia de las personas llamadas legalmente al acto, por medio de pliegos cerrados en la forma establecida por las instrucciones vigentes de su referencia, advirtiendo que no se admitirán los que excedan del tipo de 18.556 pesetas 17 céntimos fijado en el presupuesto, así como tampoco los que no acompañen la carta de pago del uno por 100 de aquel en concepto de depósito previo, arreglado estrictamente en su forma al modelo de proposicion que se inserta á continuacion, y previniéndose, por último, que los antecedentes de este servicio se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento de la provincia, donde podrán acudir todos aquellos que quieran interesarse.

Burgos 20 de Octubre de 1881.

EL GOBERNADOR INTERINO, MANUEL ECHABURU.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de fecha.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion en el presente año económico para la carretera de primer orden de Madrid á Francia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (aquí la cantidad en letra.)

(Fecha y firma.)

Aprobado igualmente el presupuesto de acopios para conservacion en el mismo año con destino á la carretera de segundo orden de Burgos á Soria, se anuncia tambien la subasta de dicho servicio para el mismo dia y hora y con los mismos requisitos que la anterior bajo el tipo de 14.377 pesetas 76 céntimos.

Igualmente se anuncia para el mismo dia y hora la subasta de acopios para la conservacion de la carretera de segundo orden de Valladolid á Soria bajo el tipo de 12.395 pesetas 5 céntimos.

En el mismo dia y hora se subastan con iguales requisitos los acopios para

la conservacion de la carretera de segundo orden de Burgos á Peñacastillo bajo el tipo de 8.763 pesetas 92 céntimos.

Para el día 25 del propio mes se subastan con iguales requisitos los acopios para la conservacion de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus bajo el tipo de contrata de 11.637 pesetas 8 céntimos.

Igualmente se anuncia para el mismo día y hora la subasta de los acopios de conservacion de la carretera de tercer orden de Cereceda á Laredo bajo el tipo de contrata de 9.823 pesetas 15 céntimos.

En el mismo día y hora se subastan los acopios de la carretera de tercer orden de Briviesca á Cornudilla bajo el tipo de 3.748 pesetas 36 céntimos.

En el mismo día y hora se subastan los acopios de conservacion de la carretera de segundo orden de Burgos á Logroño bajo el tipo de contrata de 5.033 pesetas 95 céntimos.

Igualmente se subastan en el mismo día y hora los acopios de conservacion de la carretera de tercer orden de Saldaña á Masa bajo el tipo de 5.984 pesetas 37 céntimos.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 5.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Octubre.

	Pesetas cs.
Racion de pan de 70 decágramos	0,25
Id. de cebada de 4 kilogramos.	0,70
Id. de paja corta de 6 kilogramos	0,22
El litro de aceite.....	1,12
El kilogramo de carbon.....	0,08
El kilogramo de leña.....	0,03
El kilogramo de paja larga....	0,06

Burgos 19 de Octubre de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Comisario de Guerra, José Lluch.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Anuncios oficiales.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública por órdenes de 6 y 7 del actual se suspende en los anuncios que para proveer las Escuelas vacantes en este distrito universitario se ha publicado en el corriente mes lo relativo á la Regencia de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Vitoria, y los de las Escuelas de Arauzo de Salce y Celadilla Sotobrin en la provincia de Burgos.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público, se hace la presente rectificacion.

Valladolid 18 de Octubre de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Alcaldia de Huerta de Rey.

No habiendo comparecido para su entrega en Caja el mozo Gabriel Hernandez Herrero, núm. 6, declarado soldado por el cupo de esta villa y reemplazo del año actual, no obstante haber sido citada al efecto su madre en debida forma con arreglo á la ley por hallarse ausente el mozo, se le llama, cita y emplaza para que se presente ante la Comision provincial el día 27 del mes actual para que ingrese en caja y cubra plaza por este pueblo, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura del indicado mozo y ponerle á disposicion de la Comision provincial ó de mi autoridad.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: edad 20 años, 6 meses y 27 días, estatura algo mas de la talla, pelo negro, ojos algo enfermos, color moreno, nariz chata, barba muy poca, boca regular. Señas particulares, maltrazado.

Huerta de Rey 14 de Octubre de 1881.—El Alcalde, José Cámara.

Alcaldia de Arenillas de Villadiego.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 350 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes debidamente documentadas al presidente de dicha corporacion en término de 15 días á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Arenillas de Villadiego 2 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Hipólito Rodrigo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1881 á 1882, en virtud de la Real orden de 26 de Agosto, con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial número 146, correspondiente al día 15 de Setiembre próximo pasado.

PARTIDO DE VILLADIEGO.

Número del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Núm. de árboles	LEÑAS. Núm. de esteros.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO				TASACION Pesetas	TERRENO ACOTADO.
							Cabra.	Vacuno Mayor.		Cerdá.	Lanar.	Cabra.	Vacuno Mayor.		
455	Basconillos del Tozo.	Hoyos.....	Cárcaba.....	40	40	80	La Llanera.—N. camino, E. Peña, S. término de Trasahedo, O. el Cueto.—Roza de haya.....	1 mes.	250	40	18	80	Los tallares.		
456	Idem.....	Barrio.....	Castarreo.....	40	40	80	Valdevidales.—N. corta última, E. tierras, S. y O. cuesta.—Roza de roble.....	1 id.	400	50	30	40	Idem.		
457	Idem.....	Basconillos.....	La Cueva.....	10	20	20	Todo el monte.—Roza de roble.....	1 id.	365	6	30	70	Idem.		
458	Idem.....	Arcellares.....	Ladrero.....	20	40	40	Ladrero.—N. camino, E. Fuente Vallerta, S. tierras, O. Fuentes de Ladrero.—Roza de roble.....	1 id.	300	8	15	60	Idem.		
459	Idem.....	Trasahedo.....	Lora.....	10	20	20	Todo el monte.—Poda y limpia de roble.....	1 id.	365	120	30	60	Idem.		
460	Idem.....	Arcellares.....	Matorrals.....	42	90	90	Hoyo y Cantarruela.—N. y E. tierras, S. camino, O. corta última.—Entresaca de 22 hayas marcadas y roza de la misma especie.....	1 id.	120	60	16	80	Idem.		
461	Idem.....	Prádanos.....	Montecillo y Avellanos.....	50	100	100	Todo el monte.—Roza de roble y entresaca de 7 robles marcados.....	1 id.	100	200	45	280	Idem.		
462	Idem.....	San Mamés.....	La Porquera.....	10	20	20	La Majadilla.—N. camino, E. baldío, S. tierras, O. brezal.—Roza de roble.....	1 id.	250	40	18	30	Idem.		
463	Idem.....	Hoyos.....	Valdecastro.....	10	60	60	Los Caminos.—N. camino de Alar, E. corta última, S. corta de 2 años, O. Pedraja.—Roza de roble y encina.....	1 id.	425	126	24	200	Idem.		
464	Idem.....	Talamillo.....	Las Viñas.....	30	60	60		1 id.	250	40	18	40	Idem.		
465	Idem.....	Hoyos.....	Cagigales.....	100	200	200		1 id.	200	4	4	50	Idem.		
466	Cuevas de Amaya.....	Cueva.....	Mortero.....	100	200	200		1 id.	138	2	12	50	Idem.		
467	Idem.....	Rebolledillo.....	Carre-hoyo.....	100	200	200		1 id.	800	4	100	260	Idem.		
468	Montorio.....	Montorio.....	San Miguel.....	100	200	200	Vallejo las perdices.—N. camino de San Pantaleon, E. peñas, S. camino, O. corta de 2 años.—Fuentequile.—N. rio, E. monte de Huermeces, S. Las Mesas, O. peñas.—Roza de roble.....	1 id.	800	4	100	590	Idem.		

470	Los Ordejones	Fuenteodra	La Loma	20	40	Encimero del monte.—N. peñas, E. Las Molagas, S. cerro pelado, O. Canta el gallo.—Roza de roble.	1 mes.	450	56	24	40	Los tallares.
471	Idem	Rebollo	Rebollo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
472	Idem	San Martín	Monte Rey	»	»	»	»	600	75	40	»	»
473	Idem	Humada	Monte Crias	»	»	»	»	570	65	50	»	»
474	Quintanilla Riofresno	Canizar	Carrascal	50	100	Outaño.—N. tierras, E. corta última, S. término de Sotovellanos, O. Cabañuela. Roza de roble.	1 id.	450	70	16	»	»
475	Rebollo de la Torre	Castrejas	Avellanos	»	60	Cabo monte.—N. cañada, E. corta última, S. peñas, O. término del monte.—Poda de roble y roza de espino.	1 id.	»	25	25	»	»
476	Idem	Rebollo	Cantones	»	»	»	»	480	56	56	»	»
477	Idem	Idem	Manguillos	»	14	»	»	»	»	»	»	»
478	Idem	Villela	La Mata	»	140	Las Canteras.—N. peñas, E. y S. tierras, O. monte de Masa.—Roza de roble y espino.	1 id.	»	»	»	»	»
479	Idem	Castrejas	Rada ó Dehesa	»	280	Navilla, Paramillo y Los cintos.—Entresaca de 300 robles marcados.—La Esperilla.—N. corta de 2 años, E. monte el Priorato, S. y O. camino de la Hoyada.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 3 metros.	2 id.	280	80	14	»	»
480	Idem	Albastro	La Serna	»	100	Peña las Cruces.—N. cerro, E. seturas, S. y O. tierras.—Roza de roble.	1 id.	500	40	50	»	»
481	San Quirce de Ropisuegra	San Quirce	Carrascal	»	150	La Estada.—N. y E. seturas, S. corta última, O. campizal.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	110	24	12	»	»
482	Sotovellanos	Sotovellanos	Solana	»	100	Pradillos.—N. carrera pradillos, E. corta última y carrera de Retuerta, S. carrera del alto el Acebo, O. 12 mojones.—Roza de roble y encina.	2 id.	700	4	30	»	»
885	Valle de Valdelucio	Solanas	Alamo Matorral	»	40	Valle Tremedo.—N. páramo, E. id., S. monte particular, O. dehesa Monterrey. N. Las Comuñas, E. y S. carrera, O. tierras.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	700	50	19	»	»
484	Idem	Quintanas	Bocaron	»	80	Alamo.—N. tierras, E. y O. brezal, S. peñas.—Roza de roble, brezo y maleza.	1 id.	240	27	6	»	»
485	Idem	Mundilla	Campo Rebollo	»	15	Encimero.—N. corta última, E. corta de 2 años, S. peñas, O. monte del Marqués.—Roza de haya.	1 id.	200	40	14	»	»
486	Idem	Llanillo	Carcaba	»	»	»	»	100	56	3	»	»
487	Idem	Corralejo	Cuestarasa	»	50	Todo el monte.—Poda y limpia de roble.	1 id.	300	29	5	»	»
488	Idem	Solanas	Dehesa	»	»	»	»	100	29	3	»	»
489	Idem	Pedrosa	Matillas	»	»	»	»	240	27	6	»	»
490	Idem	Paul	Mata de la Solana	»	112	Los Bardales.—N. S. y O. tierras, E. Malaquinta.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	2 id.	500	44	8	»	»
491	Idem	Llanillo	La Hoya	»	30	Villamediano.—N. egidos, E. y S. tierras, O. Ojal.—Entresaca de 25 robles marcados y roza de la misma especie dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	500	5	9	»	»
492	Idem	Paul	El Monte	»	80	Encinero.—N. sestero, E. egidos, S. término de Castrejas, O. colmenas.—Roza de roble.	1 id.	»	»	»	»	»
493	Idem	Villaescobado	Solapeña	»	80	Mata la Hoya.—N., E. y S. brezales, O. corta última.—Roza de roble y brezo.	1 id.	300	50	9	»	»
494	Idem	Fuencaliente	Tejares	»	42	Camperas.—N. camino, E. 3 marcos, S. peñas, O. corta última.—Roza de haya dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 id.	400	50	9	»	»
495	Idem	Solanas	Valderodrigo	»	»	»	»	420	50	15	»	»
496	Idem	Corralejo	Valle del Rey	»	»	»	»	240	27	6	»	»
497	Idem	Robledo	Angosillos	»	»	»	»	100	29	3	»	»
498	Idem	Idem	Carcaba	»	»	»	»	»	»	»	»	»
499	Villanueva de Puerta	Villanueva y otros	Cernillos	»	»	»	»	200	40	10	»	»
				»	»	»	»	1200	412	128	»	»
Montes enagenables.												
	Barrios de Villadiego	Barrios	Romplejo	»	20	Cotorro del Rey.—N. término de Ordejon, E. monte de Villalvilla, S. senda, O. brezal.—Roza de roble.	1 mes.	800	24	40	»	»
	Castrillo Ropisuegra	Castrillo	Soto	»	»	»	»	500	80	12	»	»
	Idem	Hinojal	Idem	»	14	»	»	600	60	»	»	»
	Los Ordejones	Ordejon de Abajo	Dehesa	»	»	»	»	800	116	45	»	»
	Idem	Ordejon de Arriba	Portillo	»	50	Portillo y Mata de Herrero.—N. La Cuesta, E. y O. brezal, S. tierras.—Roza y limpia de roble.	1 id.	600	70	40	»	»
	Rebollo de la Torre	Valtierra	Ladrero	»	40	Ladrero.—N. camino, E. terreros, S. tierras, O. corta última.—Roza de roble.	1 id.	»	»	»	»	»
	Idem	Rebollo	San Martín	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Vaile de Valdelucio	Escuderos	El Monte	»	20	Pozza.—N. brezales, E. corta última, S. peñas, O. 4 marcos.—Roza de haya y arranque de brezo.	1 id.	150	21	5	»	»
	Villanueva de Puerta	Iceo	Costera	»	50	La Pedrera.—N. camino de Brulles, E. vallejo San Vicente, S. y O. corta última.—Roza de encina.	1 id.	280	18	11	»	»
	Idem	Bohada	Valdemén	»	40	La Llanera.—N. y E. corta última, S. y O. las conejeras.—Vallejo de Valdemén.—N., E. y O. caminos, S. La Llanera.—Roza de encina.	1 id.	300	17	14	»	»
	Villavedon	Rioparaiso	El Mazo	»	60	Mazo.—N. Lastra, E. vallejo, S. corta de 5 años, O. limite del monte.—Roza de encina.	1 id.	400	20	6	»	»
	Zarzosa	Zarzosa	Soto ó Dehesa	»	»	»	»	700	80	40	»	»

Burgos 6 de Setiembre de 1881.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.